

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 1714

Santiago de Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

- i) Sería del caso entrar a decidir respecto a la liquidación del crédito visible a folio 170, sino fuera porque advierte el Despacho que la misma data del 12 de diciembre de 2018 y, comoquiera, que han transcurrido más de tres (3) años después de haberla presentado, esta Dependencia Judicial exhorta a la parte actora para que conforme a lo dispuesto en el artículo 446 numeral 4 del C.G.P., la actualice a fin de establecer el valor real adecuado por el demandado a la fecha.
- ii) Por otro lado, se observa que a la fecha no se ha elaborado el oficio ordenado en proveído No. 991 del 13 de diciembre de 2018; en consecuencia, se ORDENA librar y enviar la comunicación aludida.

LO AQUÍ ORDENADO, DEBERÁ EFECTUARSE POR PERSONAL DE SECRETARÍA O EL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO POR ESTADOS.

iii) Para todos los efectos poner en conocimiento de los intervinientes lo siguiente:

a. **ADVERTIR** a las partes interesadas que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.** **Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloqueo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de 2022-**

b. **ADVERTIR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b27099825823621dfcb92ad8b7a766c28756f237bb547374298804efa3cf5643**

Documento generado en 15/11/2022 06:18:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>